



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ADRIANA MILENA LOMBO BRIJALBA  
DEMANDADO: JOSÈ GREGORIO CIFUENTES TORRES  
RADICADO: 2019-00321-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho la presente demanda, con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al memorial allegado el 25 y 27 de octubre de 2021, acéptese la sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte demandante WEIMAR RODRÍGUEZ OYOLA, al estudiante de derecho JUAN DANIEL DUARTE LIMA, en los términos y para los fines descritos en el memorial relacionado anteriormente.

No se da trámite a los escritos allegados por la demandante el 6 y 12 de octubre de 2021, toda vez que la señora ADRIANA MILENA LOMBO BRIJALBA carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 046 del 08 de  
noviembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria